



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1002 /

PTO. SAAVEDRA, 05 JUN. 2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

- 1.- La ley 21.125 del 28/12/2018, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- 2.- El decreto alcaldicio N° 2.387 de fecha 28/12/2018 que aprueba las estimulaciones de ingresos y gastos del presupuesto Municipal año 2019 de la Municipalidad de Saavedra.
- 3.- La circular N° 1.600 de 30 octubre de 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón.
- 4.- La Circular N°15.700 de 16 marzo de 2012 de Contraloría General de la República que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre el marco Jurídico Aplicable.
- 5.- La Circular N° 30 de fecha 20.03.2015 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- 6.- Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- 7.- El certificado de acuerdo de concejo N° 06/2019 que entrega subvención municipal **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE CHILE**.
- 8.- El Convenio de subvención municipal entre Municipalidad de Saavedra y **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE CHILE** de fecha 05/06/2019.
- 9.- El certificado de inscripción del Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos del ministerio de hacienda de Chile.
- 10.-El certificado electrónico de personalidad jurídica del **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE CHILE**.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, según texto refundido fijado por el D.F.L. N°19.602 del 2002.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE**, El Convenio de subvención municipal entre Municipalidad de Saavedra y **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE CHILE** de fecha 05/06/2019, por la suma de \$ 600.000. El referido instrumento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 2.- **DESÍGNESE**, al funcionario Director de Finanzas, grado 7° EUM, como contraparte técnica del Convenio de vistos N° 8.
- 3.- **IMPÚTESE**, los gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio al ítem que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



*[Signature]*  
**NIDIA ULLOA PALMA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
**JUAN PAILLAFIL CALFULEN**  
A L C A L D E

HLP/gabq

**DISTRIBUCIÓN:**

- CLUB DEPORTIVO.
- Administración y Finanzas.
- Transparencia.
- Archivo Alcaldía.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

### I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA & CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE CHILE

En Puerto Saavedra, República de Chile, a **05/06/2019**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.190.600-0, por su alcalde **JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN**, chileno, contador auditor, cédula nacional de identidad número 9.516.977-5, ambos con domicilio en calle Ejército N°1.424, Pto. Saavedra, en adelante la “**Municipalidad**”, y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE CHILE**, personalidad jurídica N° 118049, R.U.T. 73.235.300-3, representada en este acto por su presidente, don **LUIS ALBERTO GARCÍA ORTIZ**, Rut N° 8.995.688-9, ambos con domicilio en Puerto Saavedra, han convenido en la suscripción del siguiente convenio de subvención municipal, el cual, se registrará por las disposiciones y cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

---

#### I.- CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la Municipalidad de Saavedra, de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad esencial es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Saavedra, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** La Municipalidad de Saavedra dentro del Presupuesto Municipal 2019 dispone para las Organizaciones Comunitarias de la comuna de Saavedra, la entrega de fondos, tendientes a apoyar iniciativas que permitan el desarrollo de éstas.
- TRES:** Que, a su vez el **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE CHILE**, tiene como propósito promover el desarrollo de sus miembros, defender sus intereses y velar por el desempeño de su cometido, y colaborar con las autoridades del Estado y las Municipalidades.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

**QUINTO:** Que, mediante acuerdo Concejo N° 6 de fecha 24/01/2019 que aprobó el presupuesto municipal año 2019, en el cual se incluía una subvención municipal por la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) para **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE CHILE**, para la adquisición de materiales de construcción para ampliación de sede.

## **II.- CONVENIO.**

Que para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal del considerando tercero, la **Municipalidad de Saavedra** y **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE CHILE**, han convenido y asumen las siguientes obligaciones:

### **UNO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**

- 1.- El Municipio a través del Departamento de Administración y Finanzas procederá a tramitar la documentación siguiendo el protocolo administrativo de egreso de los fondos por la suma de 600.000 (quinientos mil pesos).
- 2.- El ente girador hará entrega del cheque en una fecha pertinente para que se cumpla el objetivo de la solicitud.

### **DOS: OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE CHILE:**

- 1.- El **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE CHILE** debe estar inscrito en el Registro de transferencia de fondos públicos de acuerdo a la Ley N° 18.695.
- 2.- El **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE CHILE** deberá invertir los fondos recibidos en aquellos gastos mencionados en el presupuesto municipal y que ya se han señalado.
- 3.- El **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE CHILE** deberá hacer rendición respectiva de la suma que se entregue por concepto de subvención dentro del periodo 2019.
4. La rendición de cuentas se deberá hacer por el 100% del valor total de la subvención, con facturas originales emitida, no se aceptaran factura con fecha inferior a la del cheque.
5. Toda organización que no cumpla con la rendición de dineros asignados no podrá participar en llamados a postulación de subvención hasta cumplir con este requisito, o en su defecto asumir el reintegro al Municipio de los fondos asignados, sin perjuicio de las acciones legales que puedan seguirse en su contra.

### **TRES: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio tendrá una hasta el 31 de diciembre de 2019, y comenzará a regir una vez que haya sido dictado y tramitado en su integridad el respectivo Decreto Alcaldicio, que apruebe el presente convenio.

En el caso que alguna de las partes quisiera ponerle término, deberá así manifestarlo, debiendo remitir a la otra, un oficio o carta manifestando tal voluntad con a lo menos 30 días de anticipación.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

**CUATRO: PERSONERÍAS.**

1) La personería de Don **JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN**, para representar a la Municipalidad de Saavedra, consta en Decreto Exento N° 5456, de fecha 06/12/2016. 2) La personería de don **LUIS ALBERTO GARCÍA ORTIZ** para representar al **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE CHILE**, consta de certificado de Registro de personas sin fines de lucro del Registro Civil e Identificación.

**CINCO: COPIAS Y EJEMPLARES.**

El presente convenio se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor quedando 2 en poder de la Municipalidad de Saavedra y 1 en poder del **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE CHILE**, para los trámites administrativos de rigor a los que haya lugar.

LUIS ALBERTO GARCÍA ORTIZ  
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA



JUAN PAILLAFIL CALFULÉN  
A L C A L D E